



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988N2223-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988N2223-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-22-2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por la cantidad mínima de **\$85,412,402.13 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$13,665,984.34 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$99,078,386.48 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$213,531,005.34 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$34,164,960.85 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$247,695,966.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N2223-001**

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42062493** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000001496-2024**, de fecha 19 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2023000985 de fecha 27 de noviembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 17 6K 5300/2023001058 de fecha 08 de diciembre de 2023, recibido el 11 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/011388 de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N2223-001**

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 27 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento) y ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio del contrato primigenio y Sexta, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$102,494,882.56 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$16,399,181.21 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$118,894,063.76 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N2223-001**

**OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), y un monto máximo de \$256,237,206.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$40,997,953.03 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de \$297,235,159.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2024.

...

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023, y hasta el 31 de marzo de 2024.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N2223-001**

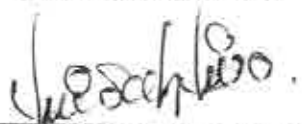
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.  
R.F.C.: IPI001124PX5**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER CORTÉS LOPEZ**  
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y  
Administración de Centros de Datos  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
RRSR/HR/JLMR/PM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N2223-001

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 000001498-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2068 RECIBIDO EL 19/10/2023 "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS"

Fecha Elaboración: 19/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 320,001,319.79  
Cuenta: 42062483 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000  
Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

COMPROMITIMIENTO PRESUPUESTARIO												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
320,001.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE POR EL IMPORTE												
1,094,605.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados queden comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
Titular Div de Ctd y Seguimiento al Peto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-005-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000985

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023

**C. Luis Antonio Salazar Olivo**  
Representante Legal de la Asociación Civil  
Instituto Potosino de Investigación Científica  
Y Tecnológica, A.C.  
Presente

*27 Noviembre 23  
Recibe original.*

Me refiero al Contrato Abierto Número **988N2223-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en **\$17,082,480.43 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 M.N.)** sin considerar el IVA y el monto máximo en **\$42,706,201.07 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 07/100 M.N.)** sin considerar el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, así como ampliar a vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023** en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$85,412,402.13 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$13,665,984.34 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$99,078,386.48 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$213,531,005.34 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000985

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023

**TREINTA Y UN MIL CINCO PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$34,164,960.85 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$247,695,966.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"**

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$102,494,882.56 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$16,399,181.21 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$118,894,063.76 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), y un monto máximo de \$256,237,206.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$40,997,953.03 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de \$297,235,159.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"**

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.  
[...]  
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.  
[...]"**

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.  
[...]"**





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023000985

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2024.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**

Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICOC

- Ing. Javier Cortés López.- titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

**ANEXOS  
ENTREGA DE CONTRATOS**



2023  
NOV  
27

**SIN TEXTO**

*Handwritten mark*

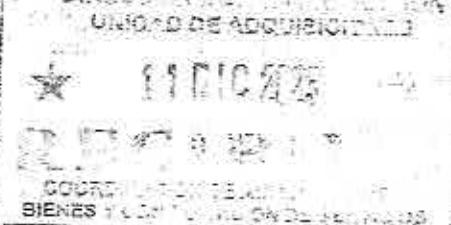


Of. N° 09-52 17 6K 5300/2023001058

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



Folio 9:40  
d'Nea

En alcance a mi oficio 09-52 17 6K 5300/2023000986 de fecha 28 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Número **988N2223-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT), para la **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023"**.

Sobre el particular y atendiendo a las observaciones realizadas, me permito remitir nuevamente los documentos, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$17,082,480.43 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$42,706,201.07 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 07/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, así como ampliar a vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas contractuales de la siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:



**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato; la cantidad mínima de **\$85,412,402.13 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$13,665,984.34 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$99,078,386.48 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$213,531,005.34 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$34,164,960.85 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$247,695,966.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[-]"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001058

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023.

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$102,494,882.56 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$16,399,181.21 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$118,894,063.76 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$256,237,206.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$40,997,953.03 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **\$297,235,159.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
[...]  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.  
[...]"

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
[...]  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2024.  
[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:





Of. N° 09 52 17 6K 5300/2023001058

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023.

**"SEXTA. VIGENCIA**

**LAS PARTES** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**LAS PARTES** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2023000985, de fecha 27 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal del IPICYT, su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 27 de noviembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal del IPICYT, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001496-2024, por un importe de \$320,001,318.79 (trescientos veinte millones un mil trescientos dieciocho pesos 79/100 M.N.).
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

Las copias se envían a través del SICGC

- Ing. Javier Cortés López - Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza - Titular de la División de Administración de Centros de Datos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

TEXTO

ch



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 988N2223-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023.

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

29 de noviembre de 2023

**I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de septiembre de 2023, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008827, notificó al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT) la adjudicación del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-22-2023**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los correlativos de su Reglamento.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se formaliza el **Contrato Abierto** número **988N2223-001**, que tiene por objeto la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023", con la cantidad mínima de \$85,412,402.13 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$13,665,984.34 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$99,078,386.48 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo de \$213,531,005.34 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$34,164,960.85 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$247,695,966.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) y con una vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Enero



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 988N2223-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".**

**II.- OBJETO DEL CONTRATO**

El "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023", comprende la operación y gestión de la operación, soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, software licenciado, monitoreo, migración de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, garantizando la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad del IMSS que descritos en el Apéndice 1. Listado de Infraestructura y Apéndice 2. Componentes Lógicos, así como el software desarrollado por "EL INSTITUTO" que se encuentra relacionado en el numeral 4.11.2. del Anexo Técnico.

El servicio requerido consiste en brindar el soporte técnico necesario para garantizar la continuidad operativa a la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física propiedad del IMSS.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

El Instituto ha creado una estrategia de migración de la nube IMSS que con el contrato actual considera la contratación de servicios de piso blanco, soporte técnico, operación, gestión de la operación, incluyendo toda la infraestructura tecnológica requerida provista por un centro de datos propiedad de organismo del gobierno federal.

La operación de los sistemas sustantivos del IMSS, incluye lo siguiente:

- 84 millones de asegurados y derechohabientes,
- Aproximadamente 1.1 millón de patrones,
- Aproximadamente 3 millones de pensionados,
- Aproximadamente 460,000 empleados IMSS.
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto ha atendido aproximadamente los siguientes trámites:

- 738.4 millones de trámites digitales.
- Recaudación de aproximadamente \$1,400 millones de pesos diarios.
- Movimientos Afiliatorios de 986 mil patrones.
- 51 millones de pagos referenciados.
- 13 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 9.1 millones de expedientes electrónicos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 988N2223-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".**

- 14.4 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 18.5 millones de constancias de semanas cotizadas.
- 128.1 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 8.4 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias.
- Operación de aproximadamente 260 sistemas, aplicativos, herramientas y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación, Cobranza, Pensionados, Prestaciones Médicas, Financieros, Administrativos y Jurídicos, entre otros.

Con el objeto de mantener la continuidad y la operación de los servicios tecnológicos, almacenamiento, comunicaciones y seguridad provista para los esfuerzos de migración de servicios a centros de datos, se requiere garantizar la continuidad del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023", el cual incluye el soporte y operación de la infraestructura lógica que se encuentra instalada en la infraestructura física instalada en el Centro de Datos del IPICYT, que permita continuar con las labores de migración de la nube IMSS.

Por lo anterior, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones al contrato de servicios número 988N2223-001 conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$85,412,402.13 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$13,665,984.34 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$99,078,386.48 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo de \$213,531,005.34 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$34,164,960.85 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$247,695,966.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO**

*[Handwritten signatures]*

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2023  
FEBRERO  
VILA



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 988N2223-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".

*MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"*

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$102,494,882.56 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$16,399,181.21 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$118,894,063.76 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), y un monto máximo de \$256,237,206.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$40,997,953.03 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de \$297,235,159.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"*

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
[...]  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.  
[...]"

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
[...]"





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 988N2223-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2024.  
[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023."

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024."

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000001496-2024**, por un importe de \$320,001,318.79 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 79/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento legal número 988N03122001.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. 988N2223-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$17,082,480.43 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 M.N.) sin considerar

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 988N2223-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA DE MIGRACIÓN DE LA NUBE IMSS 2023".**

el IVA y el monto máximo en \$42,706,201.07 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 07/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, así como ampliar a vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró

**Lic. Rómulo Vizzuett Martínez**  
Responsable de Proyecto A

Revisó

**Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza**  
Titular de la División de Administración de Centros de Datos

Revisó

**Ing. Javier Cortés López**  
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos

Autorizó

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional





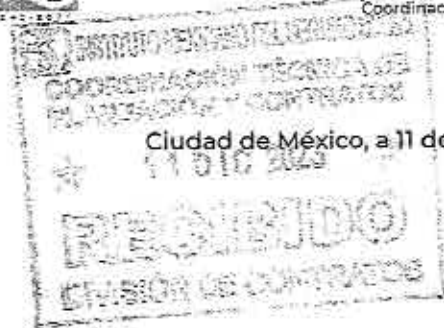
GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CMR CM1  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Oficio No. 09 53 84 611CFC/2023/ **011368**

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023



**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K 5300/2023001058, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y vigencia al 31 de marzo de 2024 del contrato número **988N2223-001**, suscrito con el proveedor INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-22-2023, relativo a la contratación del **"Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento al monto y ampliación del plazo y vigencia.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento del proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento al monto y ampliación del plazo y vigencia.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

*[Handwritten signature]*

División de Contratos



2023  
**Francisco VILLA**



No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Elvia Ascencio Millán**  
**Titular de la Coordinación Técnica**

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.**- Titular de la División de Servicios Integrales. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DIRECCIÓN GENERAL

Oficio DG-1310/2023

San Luis Potosí, S. L. P., a 27 de noviembre de 2023

	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
28 NOV. 2023	
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional de la  
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

En atención a su Oficio 09 52 17 6K 5300/2023000985 de 27 de noviembre de 2023, relacionado al contrato abierto número 988N2223-001, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT) para la prestación del para la prestación del "Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2023" y de conformidad con lo establecido en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, sirva la presente para manifestar la aceptación de realizar un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$17,082,480.43 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 43/100 M.N.) sin considerar el IVA y el monto máximo en \$42,706,201.07 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 07/100 M.N.) sin considerar el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2024, conservando los mismos precios, así como los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$85,412,402.13 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$13,665,984.34 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$99,078,386.48 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo de \$213,531,005.34 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$34,164,960.85 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$247,695,966.19 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

Debe decir:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$102,494,882.56 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$16,399,181.21 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$118,894,063.76 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), y un monto máximo de \$256,237,206.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$40,997,953.03 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de \$297,235,159.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** -El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

[...]"

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** -El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la de notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2024.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023."**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES,  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**IPICYT**  
INSTITUTO POTOSINO DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
Y TECNOLÓGICA, A.C.

**DIRECCIÓN GENERAL**

Oficio DG-1310/2023

San Luis Potosí, S. L. P., a 27 de noviembre de 2023

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación de adjudicación, es decir del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024."

Sin otro particular al cual referirme, me despido con un cordial saludo.

Atentamente.



*Dr. Luis Antonio Salazar Gil*

**Dr. Luis Antonio Salazar Gil**  
Director General y Representante Legal  
INSTITUTO POTOSINO DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
Y TECNOLÓGICA, A.C.

C.C.P. *Ing. Javier Cortés López, Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos, IMSS*  
*Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza, Jefe de División de Administración de Centros de Datos, IMSS*  
*C.P.C. Ulises Rodrigo Morales Salcedo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, IPICYT*  
*Mtro. Juan Carlos Rosas Cabrerá, Coordinador General del Centro Nacional de Supercomputo, IPICYT*  
Archivo

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*ch*



**SIN TEXTO**